



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 25 JUL. 2014

El Informe N° 265-2014-DV-OGA-URH del 15 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2012-DV-PE del 20 de diciembre 2012, se acepta la renuncia del titular del cargo de Asesor II de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y se le encarga a la señora **ELIZABETH KARINA QUINDE MOGOLLON**, Profesional V, Especialista en Comunicaciones, con retención del cargo del cual es titular;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 202-2013-DV-PE del 27 de diciembre de 2013, se dispuso la renovación de encargaturas, desde el 1 de enero de 2014, en diversas áreas de la entidad;

Que, por efecto de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 202-2013-DV-PE, se renovó a partir del 1 de enero del 2014, el encargo de funciones de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación y el cargo de Asesor II, código 11, nivel 4, a la señora **ELIZABETH KARINA QUINDE MOGOLLON**, Profesional V, Especialista en Comunicaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM publicado el 05 de julio de 2014, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; y,

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, establece que la entidad deberá presentar sus instrumentos de gestión en base a la nueva estructura orgánica aprobada, y bajo los lineamientos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 40-2014-PCM;

Que, en el marco de la implementación de la estructura orgánica aprobada por el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, resulta pertinente dejar sin efecto las



ACIVEL
COMANDO EN JEFE
CALLE SIERRA 1000
LIMA

funciones encargadas a la mencionada servidora respecto de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación;

Que el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones señala: “La Alta Dirección cuenta con un Gabinete de Asesores encargado de asesorar a los Órganos de la Alta dirección en asuntos técnicos que impliquen adopción de decisiones y cumplimiento de sus funciones...”;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su Informe Legal N° 286-2010-SERVIR/OAJ, señala que ante la ausencia de regulación de los efectos remunerativos en el caso de encargo de funciones en el ámbito del Decreto Legislativo N° 728, corresponde a cada entidad determinar el tratamiento que debe otorgar a los trabajadores a los que haya hecho algún “encargo”;

Que el artículo 17° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala: “ Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA resulta necesario encargar el cargo de Asesor II, código 11, nivel 4;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, con efectividad al 06 de julio del 2014, el artículo 5° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 202-2013-DV-PE del 27 de diciembre de 2013, con la cual se renovó el encargo de las funciones de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación a la señora **ELIZABETH KARINA QUINDE MOGOLLON**.

Artículo 2°.- Encargar con eficacia anticipada al 06 de julio del 2014, a la señora **ELIZABETH KARINA QUINDE MOGOLLÓN**, Profesional V, Especialista en Comunicación Social, el cargo de Asesor II, código 11, nivel 4, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, encargo que realizará con retención de su cargo de origen.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración y a la servidora mencionada.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

